

Miércoles, 11 de enero de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. ACUERDO presupuesto general del ayuntamiento para 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
-----------	----------	-------

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	44.500,00
2 Impuestos Indirectos.	1.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	76.930,00
4 Transferencias Corrientes.	112.825,00
5 Ingresos Patrimoniales.	20.650,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0
7 Transferencias de Capital.	11.450,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0
------------------------	---



Miércoles, 11 de enero de 2017

9 Pasivos Financieros.	0
TOTAL INGRESOS. . . .	267.355,00

CAPITULOS GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS****A.1) OPERACIONES CORRIENTES**

1 Gastos de Personal.	37.290,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	174.570,00
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	29.350,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	16.280,00
7 Transferencias de Capital.	9.865,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .	267.355,00

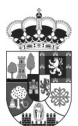
De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Cargos Electos:

- Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación parcial.

Personal Funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, en régimen de acumulación.



Miércoles, 11 de enero de 2017

Personal Laboral eventual:

- 1 Auxiliar de apoyo administrativo y Encargado de la Agencia de Lecturas.
- 1 Peón de servicios múltiples, con cargo al Programa de Empleo Experiencia.
- 1 Peón de servicios múltiples, con cargo al Plan Empleo Social.
- Peones de servicios múltiples, con cargo a fondos del PFEA.

Los complementos específicos y de productividad, se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, a que en su caso, tuviera derecho.

Pescueza, 3 de enero de 2017
José Vicente Granado Granado
ALCALDE

